Sesion 19.ª estraordinaria en 3 de Diciembre de 1894

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee el acta de la sesion anterior, i es aprobada despues de satisfecha por el señor Presidente una duda manifestada por el señor Ossa.—Cuenta.—A peticion del señor Robinet, se da por retirada una indicacion suya que habia quedado para segunda discusion.—El mismo señor Diputado propone que se dé preferencia al proyecto que autoriza el gasto de reconstruccion de la Escuela Normal de Preceptoras i a algunos proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda.—Estas dos indicaciones son desechadas.—En la órden del dia, continúa la discusion del proyecto sobre transformacion de Santiago, asunto que queda pendiente.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con el que remite la trascripcion de un acuerdo de la Municipalidad de San Francisco, a fin de solicitar la derogacion del impuesto personal.

Nota de la Municipalidad de Lolol en la que solicita el favorable despacho del proyecto de lei aprobado por el Senado que crea el departamento de Santa Cruz en la provincia de Curicó i pide que la cabecera de ese departamento sea el pueblo de Santa Cruz.

Id. de la id. de Llallauquen en la que se adhiere a la peticion hecha por el Diputado por Santiago i pide el cumplimiento de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Oficio de la Municipalidad de Traiguen con el que remite el presupuesto de esa comuna.

Se lee el acta siguiente:

«Sesion 18.ª estraordinaria en 1.° de diciembre de 1894.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 3 hs. 30 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino	Herboso, Francisco J.
Barriga, Juan Agustin	Irarrázaval, Cárlos
Bascuñan, Ascanio	Infante, Pastor
Besa, Cárlos	Ibáñez, Maximiliano
Boizard, Cárlos	Jordan, Luis
Campino, Eduardo	Lámas, Alvaro
Campo Máximo, (del)	Lazcano, Agustin
Concha S., Cárlos	Mac-Iver, David
Correa S., Juan de Dios	Mathieu, Beltran
Corbalan Melgarejo, Ramon	Matte Pérez, Ricardo
Cruzat, Ricardo	Montt, Pedro
Díaz Besoain, Joaquin	Mundt, Santiago
Edwards, Guillermo	Ochagavía, Silvestre
Errázuriz, Ladislao	Ossa, Macario
Errázuriz, Javier	Pleiteado, Francisco de P.
Ferrada, Manuel Francisco	Prieto Hurtado, Joaquin
Gazitúa B., Abraham	Robinet, Cárlos T.
González E., Nicolas	Salinas, Manuel
Guarello, Anjel	Sanfuentes, Vicente 2.°
Scotto, Federico	Vázquez, Erasmo
Silva Cruz, Raimundo	Velázquez, José
Silva Ureta, Ignacio	Verdugo, Agustin
Tocornal, Juan E.	Vial Ugarte, Daniel
Undurraga, Francisco	Walker Martínez, Joaquin
Urrejola, Gonzalo	i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un mensaje de S. E. el Presidente de la República con el cual remite una presentacion de la Municipalidad de Pica, en que pide se otorgue a don Manuel A. Loaiza ciertas concesiones para construir un ferrocarril a Pintados.

A sus antecedentes.

2.° De un oficio de la Honorable Cámara de Senadores con el que remite aprobado un proyecto de lei que concede la suma de 45,000 pesos para la terminacion del camino carretero por Uspallata.

A Comision de Gobierno.

3.° De una solicitud de vecinos de Santa Cruz sobre la creacion del departamento de ese nombre i designacion de su cabecera.

A Comision de Peticiones.

Se pusieron en segunda discusion las siguientes indicaciones pendientes de la sesion anterior.

Del señor Montt: «Las preguntas que los señores Diputados deseen dirijir a los señores Ministros que no estén en la sala se trasmitirán por escrito, sin necesidad de acuerdo de la Cámara, en nombre del Diputado que las formulé.»

Del señor Silva Cruz para que se oficie al señor Ministro del Interior, pidiéndole la inclusion en la convocatoria del proyecto de lei sobre elecciones en Rere i Puchacai.

Del señor Ossa para solicitar del mismo señor Ministro del Interior se incluya en la convocatoria del proyecto de lei destinado a autorizar la inversion de 2.000,000 de pesos en pagar a las municipalidades las sumas a que se refiere el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

El señor Montt hízo indicacion para que se dijera en la que tenia formulada: «Las peticiones i preguntas, etc.»

Sobre esta indicacion usaron de la palabra los señores Silva Cruz, Robinet, Jordan i Gazitúa.

Puesta en votacion la indicacion del señor Montt sin la palabra «preguntas», a pedido del señor Gazitúa, fué aprobada por 37 votos contra 3.

En seguida se resolvió, por 21 votos contra 18, agregar la citada espresion, quedando de hecho aprobadas las indicaciones de los señores Silva Cruz i Ossa, tendentes a remitir oficios a los señores Ministros del despacho sobre los asuntos enunciados por ellos.

El señor Alfonso hizo indicacion para que se postergara hasta la sesion del sábado la discusion del proyecto relativo a desagües i provision de agua potable para la ciudad de Valdivia i que la presente se destinara a los demas asuntos de la tabla.

Fué aprobada por asentimiento tácito.

El señor Salinas formuló indicacion para eximir del trámite de Comision i tratar preferentemente a todo otro asunto el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Senadores sobre construccion de un ferrocarril de Huara a Iquique.

Usó de la palabra el señor Concha i la indicacion fué aprobada por 30 votos contra 13.

El señor Robinet hizo indicacion para celebrar sesion especial el lúnes con el fin de tratar del proyecto relativo a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso.

Quedó para segunda discusion, a pedido del señor Ochagavía.

El señor Alfonso hizo indicacion para que en caso de no despacharse ántes el proyecto de trasformacion de Santiago celebre la Cámara sesion el lúnes dedicada especialmente a ese proyecto.

Se aprobó por 42 votos contra 1.

El señor Tocornal formuló indicacion para que se trate preferentemente a todo otro negocio de un proyecto de lei que concede suplementos al presupuesto de Hacienda.

Se desechó por 22 votos contra 21.

Entrando en la órden del dia, se puso en discusion jeneral el proyecto de lei que concede permiso a los señores T. D. Whitelegg, John Harold i Luis Vergara i Vergara para construir un ferrocarril de Huara a Iquique.

Fué aprobado por asentimiento tácito i sin debate.

Por acuerdo unánime se pasó a la discusion particular, siendo aprobados sin debate los artículos 1.° a 7.° inclusive.

El artículo 8.° fué aprobado por 22 votos contra 4, despues de hacer uso de la palabra los señores Montt i Gazitúa.

El artículo 9.° se aprobó por asentimiento tácito i sin debate.

El proyecto aprobado dice como sigue:

«Art. 1.° Concédese permiso a los señores T. D. Whitelegg, John Harold i Luis Vergara i Vergara para construir en la provincia de Tarapacá un ferrocarril a vapor de trocha de setenta i seis centímetros de ancho entre el canton de Huara i el puerto de Iquique, pasando por Pozo Almonte, i del cual podrán sacarse ramales hasta las oficinas salitreras de su trayecto.

Art. 2.° Concédese igualmente el uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la línea, sus ramales, estaciones i edificios anexos.

Art. 3.° Se declaran de utilidad pública los terrenos particulares i municipales necesarios para la construccion de la línea i sus estaciones. Esta disposicion no se estiende a los ramales que se construyan.

Art. 4.° Los trabajos de construccion de la línea se comenzarán en el término de noventa dias, contados desde la promulgacion de la presente lei; i la línea quedará concluida i entregada al servicio público en el término de treinta i seis meses, contados desde la misma fecha.

Art. 5.° Dentro del término de tres meses los concesionarios otorgarán garantía de cincuenta mil pesos, a satisfaccion del Director del Tesoro, para responder a las obligaciones que les impone el artículo anterior, i si no lo otorgaren caducará la concesion.

Estos cincuenta mil pesos serán adjudicados al Fisco si los concesionarios no cumplieren cualquiera de dichas obligaciones.

Art. 6.° Las tarifas de flete i pasajeros serán fijadas por el Presidente de la República de acuerdo con los interesados, no pudiendo exceder de seis peniques el flete máximo que se fije por el trasporte de cada cuarenta i seis kilógramos de salitre desde Huara a Iquique.

Las tarifas para los trayectos intermedios de la línea serán fijadas tomando en cuenta la distancia recorrida i el flete máximo que se hubiere establecido.

El Presidente de la República queda facultado para revisar cada tres años las tarifas que hubiere aprobado.

Art. 7.° El permiso que se concede por la presente lei se entiende otorgado sin perjuicio del derecho que compete al Estado en conformidad a lo dispuesto en el número 5 del artículo 10 de la Constitucion.

Art. 8.° Los concesionarios i las personas o sociedades a quienes transfieran sus derechos, aun cuando sean estranjeros i no residan en Chile, se considerarán domiciliados en la República i quedarán sujetos a las leyes del pais como si fueran chilenos para la resolucion de todas las cuestiones que se suscitaren con motivo de la presente lei.

Art. 9.° Derógase la lei de 8 de agosto de 1893 que concedió permiso para construir un ferrocarril de Huara a Iquique.»

Habiendo manifestado el señor Presidente que correspondia continuar tratando del proyecto de trasformacion de Santiago, el señor Herboso observó que debia ocuparse la Cámara de la segunda discusion de la indicacion del señor Robinet para tratar, en sesion especial del lúnes, del proyecto sobre concesiones a la Sociedad Protectora de la Infancia de Valparaiso, en conformidad al artículo 90 del Reglamento. Usó de la palabra el señor Valdes Valdes (Presidente.)

No habiendo número en la Sala, se levantó la sesion a las 4.50 P. M.

El señor OSSA.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Sobre el acta?

El señor OSSA.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Chillan.

El señor OSSA.—Deseo saber, porque no alcancé a oir lo que dice el acta, qué suerte corrió la indicacion que tuve el honor de formular en una de las sesiones anteriores, pidiendo que se oficiara al Ejecutivo en el sentido de obtener la inclusion en la convocatoria del proyecto que manda pagar a las municipalidades las sumas que les corresponden, en conformidad al artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891.

Despues de la aprobacion de la indicacion del honorable Diputado por Petorca, no es necesario solicitar el acuerdo de la Cámara para pedir que se oficie en este sentido a los señores Ministros.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En este momento estaba firmando el oficio en que se comunican los deseos manifestados por Su Señoría.

El señor OSSA.—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace observacion al acta, la daria por aprobada.

Aprobada.

Se va a dar cuenta.

Se dió cuenta:

1.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Para los fines a que haya lugar, tengo el honor de remitiros, orijinal, la nota en que se trascribe el acuerdo celebrado por la Municipalidad de San Francisco, del departamento de Rancagua, a fin de solicitar del Congreso Nacional la derogacion de las disposiciones de la lei de 22 de diciembre de 1891, relativas al impuesto personal.

Santiago, 30 de noviembre de 1894.—JORJE MONTT.—*Enrique Mac-Iver.*»

2.° De los siguientes oficios:

«Lolol, 25 de noviembre de 1894.—Honorable Cámara: La Ilustre Municipalidad de esta Comuna, en sesion de hoi, acordó, por unanimidad de todos sus miembros en ejercicio, elevar una respetuosa solicitud a esa alta Corporacion para pedirle que se digne prestar su aprobacion al proyecto de lei despachado ya favorablemente por el Honorable Senado, por el cual crea un nuevo departamento en la provincia de Curicó con el nombre de Santa Cruz i con cabecera en ese pueblo.

Los miembros de esta Municipalidad han resuelto hacer la peticion presente en vista de las aspiraciones ya conocidas de los habitantes de Chépica, que pretenden llevar la cabecera del nuevo departamento a su propia localidad; dejando frustradas todas las lejítimas esperanzas de progreso que habian concebido los habitantes, no solo de esta comuna sino tambien de las subdelegaciones de Culencó i de Pumanque, que forman mas de la mitad del proyectado departamento.

Si lograsen los vecinos de Chépica ver realizadas sus aspiraciones, los habitantes de los territorios ya espresados se verian en la tristísima condicion de pedir que no se llevara a cabo la creacion del nuevo departamento, puesto que en nada mejoraria la antigua situacion que los hacia depender de Vichuquen.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de esa Ilustre Corporacion.

Dios guarde a V. E.—*David Moraga.—Rosenda Cubillos.*»

Municipalidad de Llallauquen, 19 de noviembre de 1894.—La Ilustre Municipalidad, en sesion de ayer, acordó lo siguiente:

«Tenemos el honor de poner en conocimiento de V. E. que los miembros que componen esta Corporacion, se adhieren a la peticion del señor Diputado por Santiago i pedimos el cumplimiento de la lei municipal de 22 de diciembre del 91.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.—*J. Evaristo Soto.—Gregorio Bustos S. M.*»

«Traiguen, 1.° de diciembre de 1894.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 de la lei de 22 de diciembre de 1891, tengo el honor de adjuntar a la presente comunicacion una copia del presupuesto de la Ilustre Municipalidad para 1895, aprobado por la asamblea de electores con fecha 18 del mes próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—*Emilio Canales S.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Antes de la órden del dia, está en segunda discusion la indicacion que quedó pendiente en la sesion anterior, formulada por el honorable Diputado por Copiapó.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

El señor ROBINET.—Rogaria a la Cámara que me permitiera retirar la indicacion que formulé en la última sesion, i que se discute en este momento por segunda vez.

No está en la sala el honorable Diputado por Linares, señor Edwards, i me parece que lo mas cortés seria postergar la discusion de este negocio en que Su Señoría desea tomar parte.

En cambio, voi a formular dos indicaciones:

La primera, para que se discuta hoi, ántes de la órden del dia i eximiéndolo del trámite de Comision, el proyecto del Ejecutivo que autoriza la inversion de 250,000 pesos en la reconstruccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras.

I la segunda, para que tambien se discutan, ántes de la órden del dia, algunos proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda que tienen caractéres de mucha urjencia. Entre ellos figura un suplemento que autoriza al Ejecutivo para invertir ciertas sumas en la construccion de bóvedas adecuadas para guardar los tesoros fiscales; otro se refiere a la adquisicion de cajas de fierro contra incendios; en otro se consulta una gruesa suma destinada a pagar el honorario del abogado que nombró el Fisco para que defendiera sus derechos en el pleito promovido por la sucesion Waddington

Como vé la Cámara, se trata de gastos urjentes que no es posible postergar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daria por retirada la indicacion que estaba en segunda discusion.

Retirada.

En discusion las dos indicaciones de preferencia formuladas por el honorable Diputado por Copiapó.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo creo, señor Presidente, que es mui mal sistema el venir a estas sesiones especiales proponiendo un nuevo órden de tabla. Se nos pone, con ello, en la imposibilidad de votar otras sesiones especiales.

Nos hallamos en escasísimo número los Diputados que hemos venido a esta sesion, i solo hemos asistido porque deseamos que se despache pronto el proyecto sobre transformacion de Santiago; sabemos que cuando se forme Ministerio i se regularice la administracion, tendremos que dedicarnos esclusivamente a discutir presupuestos i entónces Santiago no se transformará.

Todos estamos animados del mejor deseo para despachar el proyecto que está en tabla, i no es posible que se nos proponga la discusion de un negocio que está llamado a provocar ardientes discusiones. Se ha pagado por una casa lo que no valia.

El señor ROBINET.—Permítame el honorable Diputado. Yo he hecho mi indicacion tomando en cuenta el mismo espíritu de armonía que existe con motivo del proyecto sobre transformacion de Santiago.

Un señor Diputado que se sienta en los bancos liberales me habia dicho que el honorable Diputado por Santiago habia manifestado el deseo de que fueran despachados los suplementos al presupuesto de Hacienda.

En cuanto al otro asunto, Su Señoría está equivocado. Confunde el proyecto a que yo me he referido con la compra de una casa para el liceo de niñas. Mi indicacion se refiere, no a este último negocio sino al que autoriza la inversion de 250,000 mil pesos en reconstruir el edificio de la Escuela Normal de Preceptoras, que se quemó en el mes de junio, asunto que está ya estudiado i cuyos planos están hechos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creia que se referia a la compra de la casa de la señora Lecaros.

El señor ROBINET.—Nó, señor.

El señor WALKER MARTINEZ.—En todo caso, esto le estará probando a Su Señoría que no podemos votar su indicacion, porque para poder entrar a la discusion de cualquier negocio, es necesario que se nos deje tiempo de conocerlo i estudiarlo.

En la sesion pasada no se sabia siquiera a qué se referian esos suplementos; se preguntó i el secretario no pudo leerlos porque no estaban en la Mesa. No hai tampoco un Gobierno que los pida.

El señor ROBINET.—Creo que mi indicacion, léjos de dividirnos, nos va a unir. Yo no pretendo tampoco perturbar la discusion; solo pido que esos proyectos se discutan ántes de la órden del dia; si no se alcanza, seguiríamos sencillamente con la tabla, con la órden del dia acordada para hoi.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor OSSA.—Pido la palabra sobre la votacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OSSA.—Creo que no puede votarse indicacion alguna en estas sesiones especiales. En dias pasados sucedió algo parecido; yo me opuse a que se votara i todos me dijeron que tenia razon.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Está equivocado Su Señoría en la apreciacion que hace del Reglamento.

En votacion la primera de las indicaciones del honorable Diputado por Copiapó.

Votada la indicacion del señor Robinet para eximir del trámite de Comision i discutir ántes de la órden del dia el proyecto sobre reconstruccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras, fué rechazada por 21 votos contra 4.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la segunda indicacion del mismo señor Diputado.

La indicacion del señor Robinet para eximir del trámite de Comision i discutir ántes de la órden del dia el proyecto sobre suplementos al presupuesto del Ministerio de Hacienda, fué asimismo rechazada por 21 contra 4.

El señor VALDES VALDES (Presidente),—Entrando en la órden del dia, corresponde discutir el inciso 1.° del artículo 10 del proyecto sobre trasformacion de Santiago, conjuntamente con la indicacion del señor Montt, para suprimir la frase «con una superficie de 5,734 metros cuadrados.»

En la sesion pasada se habia cerrado el debate, pero en el momento de la votacion se notó que no habia número, de manera que la discusion está abierta.

El señor SECRETARIO.—Dice el inciso 1.° del artículo 10:

«1.° Una avenida en el centro de la poblacion Ovalle, entre las calles de López, Barnachea, Cruz i Retiro, con una superficie de 5,734 metros cuadrados.»

El señor Montt ha propuesto que se suprima la frase «con una superficie de 5,734 metros cuadrados.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el inciso i se votará la supresion propuesta.

Aprobado el inciso.

Puesta en votacion la indicacion del señor Montt para suprimir la frase «con una superficie de 5,734 metros cuadrados», fué desechada por 21 votos contra 4.

(*Durante la votacion*):

El señor DELANO (don Eduardo).—No voto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—

Ruego a Su Señoría que vote porque el quorum es mui escaso.

El señor DELANO (don Eduardo).—Voto que nó.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En segunda discusion el inciso 2.°

El señor SECRETARIO.—Dice:

«2.ª Una en la union de las avenidas del Cementerio i Cañadilla con la avenida norte del Mapocho, que tendrá 8,693 metros cuadrados.»

El señor DIAZ BESOAIN.—En la primera discusion de este artículo pedí que quedara el inciso en debate para segunda discusion porque me parecia inútil la aprobacion de la plaza que en él se consulta despues de aprobada la indicacion del honorable Diputado por Ovalle para destinar ámbos lados de las avenidas del Mapocho a formacion de parques; como la plaza debe estar unida al parque, là considero innecesaria. Si ántes se habia consultado esa plaza, era con el objeto de que los vecinos de esos barrios tuvieran bastante aire i ventilacion. Pero proyectado el parque, ya aquélla no tiene objeto. Yo habria propuesto lisa i llanamente la supresion del inciso; pero como sabia que algunos señores Diputados querian tomar parte en el debate, preferí pedir segunda discusion.

El señor ALFONSO.—Tiene razon el honorable Diputado que deja la palabra. Habiendo parque, no hai necesidad de plaza.

Puesto en votacion el inciso, fué rechazado por 17 votos contra 9.

Se puso en segunda discusion el inciso 4.° del mismo artículo, que dice:

«4.° Una entre las calles de Agustinas, Miraflores, Alameda i el pié del cerro de Santa Lucía, que tendrá 7,283 metros de superficie.»

Se dió por desechado tácitamente.

Se puso en segunda discusion el inciso 5.° del mismo número, que dice:

«5.° Una, comprendida entre las calles de Catedral i Santo Domingo, que úna las avenidas de Negrete i Cienfuegos, que tendrá 6,099 metros.»

El señor HERBOSO.—Recuerdo que tuve el honor de pedir segunda discusion para este inciso por cuanto la formacion de esta plaza debia estar subordinada al acuerdo que se tomara respecto de las avenidas de Negrete i Cienfuegos. Habiéndose aprobado ámbas, creo indispensable esta plaza.

Puesto en votacion el inciso, fué aprobado tácitamente.

Se puso en discusion el artículo 16, que dice:

«Art. 16. Para los efectos de esta lei se entenderá por reconstruccion:

1.° Rehacer completamente o en su mayor parte el edificio o cuerpo de edificio que se halle al costado de una vía pública.

2.° Ejecutar en la parte o cierro esterior de la propiedad reparaciones, apertura o cierro de puertas o ventanas u otras obras que remuevan dicha pared o cierro en su totalidad, o en mas de la mitad de su superficie.

3.° Renovar el cimiento totalmente o en su mayor parte.

4.° Levantar en el edificio un nuevo piso que cargue sobre el cierro o pared esterior, a no ser que para levantarlo no se trabaje en dicha pared obra alguna de refuerzo.

Esos trabajos, ejecutados dentro de un período de cinco años, se considerarán como uno solo para los efectos de lo establecido en el presente artículo.

El señor BASCUÑAN SANTA MARIA.—Antes de pasar a la discusion de este artículo, haria indicacion para que al último inciso del artículo 10, que se acaba de aprobar, se agregue otro que diga:

«Una que prolongue la plaza de O'Higgins hasta la calle de Morandé.»

El terreno que habria de espropiarse, 2,800 metros, costaria 100 pesos el metro, 280,000 pesos, es decir, relativamente poco; ademas los edificios que hai en ellos son de escaso valor, i como tienen mas fondo que la plazuela misma, quedaria todavía a los propietarios bastante espacio para edificar, en condiciones de dar un mayor valor a sus propiedades con el aumento de valor de los terrenos.

Por otra parte, esta plaza vendria a hermosear la ciudad, a dar vista al palacio del Congreso Nacional i a los Tribunales de Justicia.

Yo haria, pues, indicacion para consultar el inciso a que me he referido.

El señor BANNEN.—Apoyaré con gusto la indicacion del honorable Diputado que deja la palabra. Realmente, está a la vista de todos la necesidad de prolongar la plaza de Andres Bello. Creo que esa prolongacion está consultada en el plano; sin embargo, en la lei no está especificada con la suficiente claridad, así es que convendria aprobar la indicacion del honorable Diputado por Santiago a fin de evitar dudas i dificultades en lo futuro. El señor Diputado, que en este momento examina el plano, podrá decir si esa plaza está o no consultada.

El señor OSSA.—Lo está, señor.

El señor BANNEN.—Al mismo tiempo, ya que estoi con la palabra, voi a permitirme formular otra indicacion que espero encontrará benévola acojida de parte de mis honorables colegas.

Entiendo, señor Presidente, que estamos en la discusion del artículo 10.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, señor Diputado; el artículo 10 se ha discutido inciso por inciso; la Cámara se ha pronunciado ya sobre todos los que figuran en el proyecto; pero puede Su Señoría, si lo desea, pedir la agregacion de otros.

El señor BANNEN.—Perfectamente; voi entónces a proponer la agregacion de un nuevo inciso.

En el inciso 6.° del artículo 10, se ha consultado una plaza de 11,819 metros, en la parte central del barrio comprendido entre las calles de Ahumada, Rio, Alameda i Negrete, en la manzana comprendida entre las calles de la Catedral, Compañía, Manuel Rodríguez i Riquelme.

Las personas que conozcan esa parte de la poblacion, podrán observar que dicha plaza está en una manzana llena de poblacion, con grandes edificios, que costarán sumas considerables. Se halla, en efecto, una cuadra al poniente de Santa Ana. Por de pronto no se vé la necesidad que haya de esta plaza, colocada a tan poca distancia de la plaza principal.

En cambio, hai otra manzana en la medianía del trayecto entre la Plaza de Armas i la de Yungai, manzana de poco costo, porque casualmente está sin

edificar, dedicada a potreros i caballerizas. Es la comprendida entre las calles de Negrete, de Compañía i de Huérfanos, i cerrada por un edificio que va a ser la prolongacion de la calle de Maturana, la calle de Fontecilla.

Aquí podria formarse una estensa plaza. Creo que está igualmente consultada en el plano.

Con la formacion de esta plaza se obtendrian dos objetos: desde luego, el objeto inmediato de formar una plaza estensa i de fácil adquisicion, i en seguida el de abrir la calle de Maturana.

Por otra parte, me consta personalmente que el caballero dueño de esa manzana desea enajenarla. Pero el argumento principal en favor de mi idea se halla en la circunstancia de ser un terreno que puede adquirirse a poco costo. A esto se agrega la situacion tan central de la plaza.

El haber aprobado ya la Cámara la otra plaza consultada en el número 6.°, no es inconveniente para aprobar ésta, puesto que la Municipalidad podrá preferir la que yo propongo.

En consecuencia, me permito hacer indicacion para consultar en el artículo 10 un nuevo inciso que diga: «Una entre las calles de Negrete, Compañía, Huérfanos i prolongacion de la calle de Maturana.»

El señor DIAZ BESOAIN.—No he tenido la fortuna de hacerme cargo de la primera indicacion formulada por el honorable Diputado de Concepcion; pero sí me he formado concepto de la segunda, i creo que no debe aprobarse.

Se ha aprobado ya en el núm. 6.° otra plaza bastante grande; i en un artículo anterior se acordó el ensanche de la Avenida de Negrete, dejándola, a indicacion de un señor Diputado, con veinticinco metros en vez de los cuarenta i cuatro que tenia en el proyecto.....

El señor HERBOSO.—Nó, señor; la Avenida quedó con cuarenta i cuatro metros de ancho.

El señor DIAZ BESOAIN.—Doble motivo entónces para no aceptar esta nueva plaza. Desde que ahí existirá una Avenida estensa i una enorme plaza, no hai motivo para consultar otra.

Respecto de la primera indicacion del señor Diputado, francamente no me he podido hacer cargo de cuál es la localidad a que se refiere Su Señoría.

El señor BANNEN.—La indicacion del señor Bascuñan, querrá decir Su Señoría.....

El señor DIAZ BESOAIN.—Nó, la del señor Bascuñan la acepto con gusto; me refiero a la primera que ha formulado el señor Diputado de Concepcion.

El señor BANNEN.—No he formulado mas que una indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En efecto, el honorable Diputado por Concepcion no ha formulado mas indicacion que aquella que Su Señoría, el honorable Diputado por Vichuquen, ya ha recordado.

El señor DIAZ BESOAIN.—Habia entendido mal. Por lo demas, yo espero que el señor Diputado de Concepcion, tomando en cuenta lo que he dicho, se incline a retirar la indicacion que ha propuesto; talvez Su Señoría no se ha fijado en el número 6.° que la Cámara ha aprobado.

El señor BANNEN.—La plaza que yo propongo no está en ese lugar. La parte en que se acordó dar a la Avenida de Negrete un ancho de cuarenta i cuatro metros es otra distinta, es en la seccion comprendida entre las calles de la Catedral i del Mapocho. En el resto, tendrá solo veinticinco metros. De modo que la plaza cuya creacion solicito, va a estar al lado de una avenida de veinticinco metros.

I aunque así no fuera, ello no importaria razon para no consultarla. Las plazas llenan otras necesidades que no satisfacen las avenidas; i precisamente la circunstancia de que la plaza esté al lado de una avenida, es un argumento en su favor.

El señor HERBOSO.—Siempre quedaria esa plaza mui próxima a la otra que ya se ha aprobado.

El señor BANNEN.—La consultada en el inciso 6.° es mui chica; tiene apénas un tercio de cuadra, miéntras que la que yo propongo tendria una cuadra entera.

El señor HERBOSO.—Eso sí.

El señor BANNEN.—La plaza que indico es mil veces preferible a la consultada en el proyecto al lado de Santa Ana, la cual no se hará nunca porque tendrian que espropiarse terrenos valiosísimos, edificios mui caros.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?.....

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

En votacion la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable señor Bascuñan es para agregar un nuevo inciso que diga:

«Una que prolongue la plazuela de O'Higgins hasta la calle de Morandé.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Nadie se ha opuesto, señor Presidente

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se exije votacion, daré la indicacion por aprobada.

Aprobada.

En votacion la del honorable Diputado por Concepcion.

El señor SECRETARIO.—La indicacion del honorable señor Bannen es para agregar un nuevo inciso que diga:

«Una entre las calles de Negrete, Compañía i Huérfanos i la prolongacion de la calle de Maturana.»

Esta indicacion fué aprobada por 15 votos contra 11.

El señor YAÑEZ.—Pido la palabra solo para proponer un nuevo artículo, que tendria su colocacion despues del artículo 11.

Sucede actualmente que la Quinta Normal está tapada en la Avenida de Matucana por cierto número de edificios de mui poco valor i que le quitan bastante espacio; creo que habria verdadera ventaja si todos esos terrenos se anexasen a la Quinta.

Hago, pues, indicacion a fin de que se consulte un artículo que tienda al propósito señalado, i que podria redactarse así:

«Los terrenos de propiedad particular existentes

entre la Quinta Normal de Agricultura i la Avenida de Matucana se anexarán a la espresada Quinta Normal.

La espropiacion de estos terrenos se hará por el Gobierno con fondos fiscales en conformidad al artículo 23.»

El señor WALKER MARTINEZ.—Comprendo que la lei que ahora discutimos es indudablemente mui necesaria; pero no hai que perder de vista que, con ella, vamos a recargar a la Municipalidad de Santiago con un desembolso sumamente fuerte. Si no fuera que estas espropiaciones van a verificarse de un modo paulatino, yo habria creido de mi deber pedir siquiera una tasacion de los terrenos que se va a espropiar para saber aproximadamente a cuánto ascenderá el gasto total. Sin embargo, me he abstenido de manifestar esta intencion, porque participo del interes jeneral que existe para despachar pronto este proyecto.

No me parece aceptable la indicacion del señor Diputado por la Union, tendente a que el Estado adquiera todos los terrenos de propiedad particular que existen al lado de la Quinta en la Avenida de Matucana. No comprendo el provecho que sacaria el Estado con que la Quinta tuviese frente a la línea férrea.

Si el terreno que ocupa la Quinta es pequeño para los servicios que está llamada a prestar i se siente la necesidad de ensancharla, lo natural es que se compren terrenos en el fondo de ella i no los del lado de la calle, puesto que aquéllos valen muchísimo ménos que éstos. A la calle hai bodegas i muchos otros edificios de bastante valor.

Si se tratase de un parque o maestranza de artillería o cosa semejante, habria motivo para que ese establecimiento tuviera frente a la via pública; pero tratándose de la Quinta Normal no diviso el objeto con que vamos a hacer esas espropiaciones.

Votaré, pues, en contra de la indicacion del señor Diputado de la Union.

El señor YAÑEZ.—Con este proyecto, no solo se trata de hermosear la ciudad sino tambien de darle buenas condiciones hijiénicas, i es éste el fin a que tiende mi indicacion.

Ademas, con ella no se va a imponer al Fisco un desembolso considerable, porque todos los edificios cuya espropiacion propongo, son de mui escaso valor. No hai ahí ninguna propiedad de gran costo.

Fuera de estas consideraciones, hai tambien otra de cierta importancia, cual es la de que esos terrenos, una vez espropiados, van a producir mucha utilidad al Fisco, ya sea que se les destine a la construccion de nuevos edificios para el uso de la Quinta Normal de Agricultura, ya sea que se afecten a los servicios del Instituto Agrícola.

De todas las espropiaciones que ha acordado la Cámara, me parece que ésta es la mas útil; por eso confío en que mi indicacion ha de ser aprobada.

El señor ALFONSO.—Por mi parte, me adhiero a la indicacion del honorable Diputado que deja la palabra. Me consta personalmente que el terreno de que dispone la Quinta Normal de Agricultura es insuficiente para sus servicios actuales i su posterior desarrollo.

Nos decia el señor Diputado de Santiago que, si el terreno actualmente ocupado por la Quinta no es suficiente para todos sus servicios, se le podria ensanchar en otra direccion a mucho menor costo. Sé positivamente que no ha sido posible realizar esta idea, pues para ello seria necesario dictar una lei de espropiacion, de carácter odioso, vulnerando derechos mui respetables.

Ahora bien, si dictamos una lei jeneral para espropiar los terrenos, que permitan ensanchar considerablemente la Quinta Normal i regularizar sus contornos, por el lado oriente, la ciudad ganará mucho mas con esto que con los edificios particulares que se puedan construir alrededor de la Quinta.

Difiero, pues, del parecer del señor Diputado por Santiago i apoyo la indicacion del honorable Diputado de la Union.

El señor CONCHA.—El proyecto en debate trata de espropiaciones que se harán con fondos municipales, i la indicacion del honorable Diputado por la Union versa sobre espropiaciones que deben hacerse con fondos del Fisco, asunto mui diverso del que nos ocupa; por eso yo, sin pronunciarme acerca del fondo de su indicacion, estimo mas acertado que Su Señoría presente un proyecto por separado en el que se consulte su idea.

Por de pronto seria difícil pronunciarnos sobre ella, ya que envuelve un proyecto de la mas grave importancia.

¿A cuánto ascenderia el precio de semejantes espropiaciones?

Esos son terrenos de mucho valor. Hai ahí quintas i edificios de gran costo, de manera que la espropiacion de todos ellos vendria a exijir un gasto sumamente crecido.

Despues de tener un informe pericial sobre aquellos terrenos, se facilitaria mucho el despacho del proyecto a que me he referido; pero solo me limito a insinuar la idea de presentarlo.

El señor YAÑEZ.—Yo creo que mi indicacion tiene perfecta congruencia con el proyecto en debate, puesto que estamos tratando de la transformacion de Santiago, i dentro de esta idea jeneral cabe el propósito que he sometido al acuerdo de la Cámara. A mi juicio, las espropiaciones que se decreten, para ser pagadas sea con fondos municipales o fiscales, dentro de la ciudad, deben considerarse incluidas en el presente proyecto.

Por lo demas, es natural que el Gobierno pague estas espropiaciones, puesto que los terrenos que de ellas resulten no van a ser municipales sino fiscales.

La otra observacion que hacia el señor Concha, es que se trata de terrenos de mucho valor pecuniario, i que no se sabe a cuánto ascenderia el precio de la espropiacion.

Talvez se podria subsanar esta dificultad dejando mi indicacion para segunda discusion; de esa manera ya el señor Diputado habria tenido el tiempo suficiente para procurarse los datos que creyera necesarios a este respecto.

Por la que acabo de señalar, pido segunda discusion para mi indicacion.

El señor CONCHA.—Yo aceptaría la segunda discusion pedida por el señor vice-Presidente para su propia indicacion, si en la sesion próxima tuvié-

semos en la Cámara los datos indispensables para proceder con acierto en este asunto.

Sin duda es atendible la circunstancia, alegada por el señor Diputado, de que no sea el Municipio el que va a pagar el valor de los terrenos que se piensa espropiar, sino el Fisco, no habiendo así necesidad de gravar a los vecinos con una fuerte contribucion municipal. Pero los Diputados debemos velar en todo caso por la discreta i correcta inversion de los caudales públicos i no autorizarla sino para necesidades manifiestas.

No por ser indirecta la contribucion fiscal dejaria de ser un gravámen para los ciudadanos.

Los fondos con que se pagarán esas espropiaciones serian tomados de fondos jenerales, es decir, resultantes de lo que erogan todos los ciudadanos para el sostenimiento de los servicios públicos.

Yo creo indispensable saber cuánto valen los terrenos que se trata de espropiar, e insisto, por consiguiente, en la idea que habia insinuado i sometido al criterio de Su Señoría. Pienso que no se debe proceder jamas a autorizar una espropiacion sin saber previamente qué se va a espropiar i cuánto vale la espropiacion. Si en la próxima sesion se nos trajeran estos datos, no tendria inconveniente para que se discutiera la indicacion del honorable señor Yáñez.

Rogaria, pues, al señor Diputado que aplazara su indicacion para cuando se haga la estimacion de los terrenos de que se trata.

A nadie se perjudicaria con aplazar la discusion unos 15 o 20 dias mas.

Estas espropiaciones, como he dicho, se autorizan despues del estudio de los hechos i de las cifras; en el caso actual realmente me sentiria embarazado para dar mi voto; i talvez me veria obligado a darlo contrario a la indicacion que se discute, por no tener conocimiento exacto de los antecedentes indispensables. En cambio, si del estudio detenido de este asunto surjen evidentes las ventajas de la espropiacion, yo daria mi voto al nuevo artículo propuesto.

Estas son las razones en que me fundo para insistir en la conveniencia de aplazar la discusion de este punto.

El señor ALFONSO.—Nos hacemos cargo de la fuerza de los argumentos aducidos por el señor Diputado por Santiago, i a fin de conciliar sus deseos con los manifestados por el señor Diputado de la Union, pido que este negocio se aplace para cuando termine la discusion del proyecto de transformacion de Santiago en la inteligencia que miéntras tanto procederemos por nuestra parte a hacer todos los esfuerzos necesarios a fin de traer a la Mesa de la Cámara los datos que se han exijido. De esta manera, llegado el momento de la discusion, mis honorables colegas podrian pronunciarse con perfecto conocimiento de causa.

Hago indicacion en este sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Su Señoría hace esta indicacion de acuerdo con el señor Diputado por la Union?

El señor ALFONSO.—Sí, señor Presidente.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo no he encontrado, señor Presidente, en las observaciones que se han hecho en defensa de este proyecto, mas que un argumento, i es el de que hai conveniencia en hacer de toda la Quinta Normal una especie de parque.

El señor ALFONSO.—Ensanchando la Quinta.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si solo se trata de ensanchar la Quinta, ¿por qué se ha de hacer este ensanche por el frente, donde el metro de terreno vale 25 pesos, i no se hace en la parte de atras, donde el metro vale solo 4 o 5 pesos?

¿Por qué no se forma una avenida de 80 metros, espropiando para este efecto los terrenos detras de la Quinta, terrenos que son de mas estension i de ménos costo? Con la venta de los intersticios de estos terrenos hasta se podria cubrir el valor de la espropiacion.

En lugar de esta Avenida de Matucana, para cuya formacion va a ser preciso arrancar una porcion de terrenos a los propietarios de casas incendiadas o destruidas, ¿no seria mejor formar otra mañana mismo, como se podria perfectamente, ya que aun hoi sin dificultad se podria proceder a la espropiacion de esos terrenos, porque no están edificados...?

El señor ALFONSO.—Su Señoría no ha entendido bien la indicacion que se discute.

Si me permite el señor Diputado.....

El señor WALKER MARTINEZ.—Está bien, señor; no haré caudal de este argumento, voi a otro.

En lugar de votar una cantidad enorme de dinero en la compra de los terrenos del frente de la Quinta, se podria hacer una Avenida hermosa a un paso de la Estacion Central de los Ferrocarriles. Se formaria así una avenida de propiedad municipal semejante al Parque de Valparaiso, donde los particulares edificarian inmediatamente, avenida que costaria una décima parte de lo que gastaria el Estado de otra manera. Ensanchar la Quinta por la Avenida de Matucana, cuando el ensanche se puede hacer con igual provecho 800 metros mas al fondo, es arrojar el dinero a la calle.

Por lo demas, si se agregan muchas indicaciones de esta especie, el Senado no va a despachar nunca este proyecto; lo dejará en Comision eternamente, porque no querrá aceptar el gasto de un millon de pesos que se autorizaria por esta indicacion. Creo que no puede valer ménos los terrenos que se trata de espropiar. I aquí se me ocurre otra dificultad: no sé cuánto valen los terrenos que la indicacion del señor Diputado contempla, ni aun cuánto valen los del fondo, que yo insinuaba como preferibles para ensanchar la Quinta.

Bien puede ser que cuesten un sentido i bien puede ser que nada valgan; que convenga, en un caso, que la Quinta no tenga límites, i en otro, no estenderla mas.

La indicacion que se discute envuelve indudablemente una bonita idea; pero la suma que probablemente han de costar las espropiaciones será mui crecida. Ademas no seria raro que el Senado rechazase este artículo.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo abundo en las ideas manifestadas por el señor Diputado por Santiago. Conozco mas o ménos el terreno de que se trata, i tengo la persuacion de que al frente de la Quinta Normal el valor del terreno es de 300,000 pesos por cuadra, mas o ménos 30 pesos por metro. En el fondo el valor de la cuadra es de 4,000 pesos;

de manera que el ensanche podría hacerse allí con 50,000 pesos. Frente a la Quinta no podria hacerse con ménos de 5.000,000 de pesos. Hai, pues, una diferencia enorme en el gasto probable de uno i otro caso, diferencia que deberia decidir a los señores Diputados a aceptar el ensanche por el fondo.

Ultimamente, me parece que el Banco de la Union o el Agrícola ha vendido unas bodegas que allí poseia, en 600,000 pesos. Se han gastado posteriormente en refaccionarlas 50,000 pesos; de manera que esta sola propiedad costaria probablemente 700,000 pesos. Este solo dato podria hacer desistir de su empeño al señor Diputado por la Union.

No hace mucho tiempo que se ensanchó la Quinta por el fondo, comprando una chacra de propiedad particular que allí habia. La indicacion del señor Diputado por la Union me hace pensar que se hace necesario un segundo ensanche en el mismo lugar. Si se verifica el ensanche por el frente de la Quinta, éste será relativamente pequeño i el gasto considerable.

Estoi, pues, de acuerdo con todas las objeciones hechas por el señor Diputado de Santiago a la indicacion del señor vice-Presidente.

El señor BANNEN.—Me parece, señor, que todos veríamos con agrado que se ensanchase la Quinta en la parte que da a la avenida de Matucana por cuanto así adquiriria mucho mas valor esa propiedad fiscal; pero la indicacion del señor Diputado por la Union no me parece aceptable porque aquí no es oportuna.

La materia en debate es la transformacion de Santiago por medio de un proyecto que permite abrir calles, plazas, parques, avenidas, etc.

Es una cuestion que interesa directamente al gobierno local; la Municipalidad paga las espropiaciones que crea necesarias, el Estado no se mezcla en este negocio; en cambio, la indicacion del señor Diputado consulta la idea de espropiar ciertos terrenos para anexarlos a una propiedad fiscal. Siendo esto así, lo natural es que la idea de su servicio hubiera partido de la institucion que esté encargada del cuidado de la Quinta, cual es la Sociedad Nacional de Agricultura.

Ademas, es necesario tener presente que los terrenos que se trata de espropiar con la indicacion del honorable Diputado por la Union son muchos i mui valiosos; i ellos impondrán al Fisco un desembolso mui considerable que, creo, no nos encontramos en situacion de hacer, atendida la situacion económica que atravesamos.

Por estos motivos me permitiria rogar al señor Diputado que retirase su indicacion; me parece que no ganaríamos nada con aplazarla, porque aun para entónces no tendríamos datos exactos sobre lo que habria que pagar por los edificio i los terrenos.

Si esta espropiacion fuera tan necesaria como la supone el honorable Diputado, lo natural era que viniese propuesto por el órgano competente, es decir, que el Ejecutivo, oyendo a la Sociedad Nacional de Agricultura, nos enviara un proyecto sobre el particular, debidamente estudiado i preparado que nos manifestara la necesidad o la utilidad de hacer tales espropiaciones en provecho de la Quinta.

Si el señor Diputado desea que su indicacion se convierta en disposicion legal, lo conveniente es que nos presente un proyecto de lei con ese objeto. Ese proyecto pasaria a Comision, se oiria sobre él la opinion del Gobierno i se harian tambien todos los estudios adecuados, pues se trataria de imponer al pais un fuerte desembolso de dinero, i habria que justificarlo debidamente.

Por estas razones votaré en contra de la indicacion del señor Diputado.

El señor YAÑEZ.—Parece que mi indicacion ha encontrado cierta resistencia; por eso, cuando lo noté, yo mismo pedí para ella segunda discusion.

El aplazamiento consulta una idea mucho mejor todavía, puesto que así se proporcionará mayor tiempo a los señores Diputados para estudiar el asunto, i posible es que se convenzan los que se han opuesto a mi indicacion, de que los propósitos de ella son buenos i convenientes.

Mi indicacion podrá necesitar un estudio mui serio i detenido, si así le parece a la Honorable Cámara; pero esto no significa que la idea misma no sea aceptable, que no deba proponerse en este proyecto donde, a mi juicio, tiene perfecta cabida.

El honorable Diputado por Santiago, señor Walker, ha dicho que si aprobamos mi indicacion pondremos al proyecto en debate un grave obstáculo que, es mui posible, lo haga fracasar en la otra Cámara.

No pienso como Su Señoría, i creo que, aplazando mi indicacion para cuando termine la discusion de este proyecto, nos habremos dado el tiempo suficiente para estudiarla, conocerla i apreciar su importancia i utilidad.

Retiro, pues, señor Presidente, la peticion de segunda discusion que habia hecho i acepto el aplazamiento pedido por el señor Alfonso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Queda retirada la peticion de segunda discusion.

En discusion la peticion de aplazamiento.

El señor DIAZ BESOAIN.—Por mi parte votaré en contra de la indicacion de aplazamiento, porque sobre este asunto pienso como el señor Diputado por Concepcion.

Puesta en votacion la indicacion de aplazamiento, fué aprobada por diezisiete votos contra once.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 16.

Se leyó nuevamente el artículo.

El señor YAÑEZ.—Hago indicacion, señor Presidente, para que el inciso 3.° de este artículo se redacte en esta forma:

«Renovar totalmente o en su mayor parte el cimiento i la pared de la calle.»

El señor DIAZ BESOAIN.—Entiendo que el honorable Diputado por Petorca ha hecho una indicacion sobre este artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El señor Secretario me dice que nó.

El señor ALFONSO.—Supongo que con la indicacion que voi a someter a la consideracion de la Honorable Cámara, se consulta la idea manifestada por el señor Diputado de Petorca, idea mas o ménos igual a una disposicion que contiene la lei sobre espropiaciones en la ciudad de Valparaiso.

La ejecucion de las espropiaciones por causa de reparacion ha dado márjen a dificultades graves, i es necesario colocar en esta lei un inciso que los prevea

a fin de que no se frustren los propósitos que ha tenido en mira el lejislador.

En muchos casos, es difícil establecer si se trata de reparaciones o de reedificar; por eso es necesario dejar este punto bien esclarecido.

A fin de precaver los inconvenientes que señalo, yo haria indicacion en el sentido de que, fuera de los casos indicados en este artículo, puede procederse a la espropiacion siempre que lo acuerden los dos tercios de los municipales en ejercicio, con lo cual se consulta una garantía séria, pues no se trata de los dos tercios de los municipales que concurran a la sesion, con el quorum ordinario, sino de los dos tercios de los miembros activos de la Municipalidad.

Con esto no será de temer que las rectificaciones orijinen intrigas o arbitrariedades.

El señor DIAZ BESOAIN.—Creo que seria conveniente aplazar la discusion de este artículo, tanto por las razones que acaba de manifestar el honorable Diputado que deja la palabra, cuanto por las insinuaciones que hizo en sesion pasada el honorable Diputado por Petorca, que desea proponer aquí algunas enmiendas.

Desde luego me parece que se puede aceptar con ventaja la indicacion del honorable Diputado por la Union: con ella queda mejor consultado el pensamiento de la Cámara; pero creo tambien que el inciso segundo se puede prestar en la práctica a dificultades sérias.

Así, por ejemplo, se trata de un dueño de una casa esquina, que por sus circunstancias se encuentra obligado, pongo por caso, a abrir una puerta en lugar de una ventana existente, para establecer un negocio: ¿podria en este caso echársele abajo el edificio i obligársele a construir de nuevo, tomando la línea reedificada cuando acaso no tiene con qué reedificar?

Por estas razones pido el aplazamiento de este debate, o, en subsidio, me veria en la necesidad de pedir tercera discusion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Puede pedir Su Señoría tercera discusion, la que se discutirá conjuntamente con el artículo.

El señor SALINAS.—El honorable Diputado por Ovalle ha hecho indicacion para que, fuera de los casos que contempla el artículo, se autorice a la Municipalidad para las espropiaciones, siempre que lo acuerden los dos tercios de los municipales en ejercicio.

Debo hacer presente que análoga indicacion se ha iformulado ya en el inciso primero del artículo 21, me parece que fué el señor Edwards quien la hizo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si este asunto ha de quedar para tercera discusion, me permito llamar la atencion de los lejistas (porque yo no lo soi) hácia cómo entienden la disposicion relativa a las reparaciones, en la parte esterior de las murallas.

Indudablemente la disposicion tiene por objeto evitar la superchería, tan frecuente, de renovar los cimientos i remover las murallas, sin entrarse a la línea rectificada.

Si esto es así, no se necesita el inciso 2.° del artículo. Yo puedo mui bien picar i estucar mis paredes sin reconstruir mi casa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si Su Señoría lee todo el artículo, verá que no dice lo que parece entender Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Si se reparan las casas conforme al estilo moderno con ventanas cada 30 o 40 centímetros ¿se podria ello considerar como reedificacion?

Creo que la indicacion del honorable Diputado por la Union viene a evitar la superchería que perseguimos, i que se puede suprimir todo el artículo dejando solo esa indicacion.

Lo demas es mui peligroso; segun la influencia que tengan los dueños en la Municipalidad, podrán estucar o no.

El señor YAÑEZ.—Debo manifestar que acepto la tercera discusion que se ha pedido para este artículo. Considero inútil la disposicion del inciso 2.° del artículo, porque en los incisos 3.° i 4.° se consulta lo que se quiere con aquél.

Me parece que al redactarse este artículo, se ha tenido demasiado en vista el evitar la superchería i se ha caido en el opuesto estremo, dándose mucho poder a la Municipalidad, hasta el punto de que ella puede convertirse en una autoridad enteramente arbitraria.

Por esto aceptaré con gusto la tercera discusion, como aceptaré la supresion de algunos incisos del artículo.

El señor GAZITUA.—Deseria saber qué tramite se va a dar a la peticion de tercera discusion.

Cuando ésta se pide, debe suspenderse la discusion de la proposicion en debate i consultarse a la Cámara; i si hai mayoría de votos, queda entónces el asunto para tercera discusion.

Por esto, pues, pediria que se votara primero la peticion de tercera discusion; i si fuera rechazada, por no contar con la mayoría absoluta, como lo exije el Reglamento, continuaria la segunda discusion del artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Esta es una indicacion previa formulada dentro de la órden del dia i que se discute conjuntamente con las demas proposiciones, a ménos que el Presidente convenga en ponerla en discusion separada.

Por mi parte, no hai inconveniente en adoptar el procedimiento que indica el señor Diputado por Ancud.

Está en discusion previa la indicacion del honorable Diputado por Vichuquen, que pide para este artículo la tercera discusion.

Cerrado el debate i puesta en votacion la indicacion, fué aceptada por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 17, que dice:

Art. 17. Cuando los edificios a que se refieren las disposiciones precedentes no ocupen toda la estension de la línea correspondiente a la vía pública, se aplicarán estas reglas a la parte que se edifique.

Fue aprobado sin debate por asentimiento unánime.

Se puso en discusion el artículo 18.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 18. Hasta la altura de tres metros sobre la acera respectiva, no podrá haber en el esterior de edificio alguno columnas, pilastras, gradas, zócalos, umbrales, puertas, ventanas, balcones, miradores, i, jeneral, en ninguna obra destinada a la seguridad como medida u ornato del edificio, que sobresalga espacio alguno fuera del plano vertical del lindero; ni podrá haber mas arriba obras de aquella especie que

sobresalgan mas de treinta centímetros fuera de dicho plano vertical.»

Sobre este artículo habia pendiente la siguiente indicacion del señor Díaz Besoain:

«No obstante lo dispuesto en este artículo, los propietarios de los costados de las calles o avenidas de veinte metros o mas, podrán avanzar sus construcciones en cuatro metros contados desde la línea de la calle hácia el centro de ésta, sujetándose a las siguientes condiciones:

1.ª Deberán construir de material sólido portales conforme al plano que la Municipalidad hará levantar para que sirva de tipo;

2.ª Los portales deberán tener un ancho, incluso el grueso de los machones, de cuatro metros i una altura sobre la acera de cinco metros;

3.ª Los machones deberán tener setenta i cinco centímetros de espesor i un ancho de un metro sesenta centímetros i llevar armadura de fierro en el centro;

4.ª El claro de los arcos tendrá un ancho de cuatro metros;

5.ª Hará a su costa la pavimentacion de la acera con losa de piedra u otra a satisfaccion de la Municipalidad;

6.ª El propietario podrá adoptar libremente la arquitectura que desee en los pisos superiores del portal.»

El señor GAZITUA.—En este artículo 18 voi a proponer un cambio de palabras, i desearia que los señores Diputados se fijaran en él. Pido que se reemplace la locucion «espacio alguno», de la sétima línea, por la frase: «mas de un decímetro», i que se cambie la palabra «treinta», de la novena línea, por «sesenta.»

Así es que la modificacion que propongo tiende a facilitar, a permitir, que hasta la altura de tres metros puede avanzarse un decímetro, i de tres para arriba, sesenta centímetros.

El Código Civil fija solo medio decímetro; este proyecto tiende a derogar el Código Civil en esa parte, lo cual me parece inconveniente: la lei no debe fijar límites a la ciencia ni al arte. Deben permitirse a lo ménos avanzar sesenta centímetros a tres metros de altura, i voi a manifestar a la Cámara por qué.

En esta misma sala, si los señores Diputados se fijan, verán que las cornisas tienen mas de cincuenta centímetros, i de todos los edificios construidos de algunos años a esta parte no hai uno que no tenga mas: todos han violado el Código Civil. ¿Han hecho bien o han hecho mal? A mi juicio han hecho bien, porque los Códigos no pueden detener el vuelo de las artes. Tenemos actualmente un gran edificio en construccion, el que levantan las monjas clarisas en la Alameda, esquina de las Claras; las cornisas de ese edificio tienen setenta centímetros, i no podrian tener ménos, si se quiere contemplar la armonía arquitectónica.

I como la Cámara ha modificado la lei del 74 que impedia que sobresalieran las cornisas mas de 30 centímetros, esto va a ser risible, a ménos que los edificios se retiren de la acera hácia adentro.

No seria, sin embargo, bastante la indicacion que he propuesto si no se la completara con otra idea que vendria a consultar, tanto en verano como en invierno, la comodidad de la poblacion. Me refiero a la construccion de las obras voladizas llamadas *marquesas*, que ocupan la misma estension que la vereda i que tienen o no, segun los casos, soportes o portales para darles solidez, i son construidas esas especies de techumbres de un material incombustible como el vidrio o la loza, que reciben el calor sin almacenarlo.

Aquí propondria, pues, un inciso que dijera:

«La Direccion de Obras Municipales podrá autorizar la construccion de obras voladizas de cuatro metros de altura i que se prolonguen hasta tres metros fuera del plano vertical de lindero.

Estas construcciones serán de metal con una techumbre, de materias incombustibles i mal conductor del calor, que en ningun caso podrá servir de balcon.»

La última frase viene a esplicar perfectamente cuál es el objeto de estas obras, en las cuales nunca será permitido colocar balcones ni establecer servicio alguno de la casa. Es algo como lo que tiene nuestro Teatro Municipal. La forma de su construccion es, por otra parte, una seguridad de que no puedan los rateros escalar los edificios.

Esta clase de obras es mui necesaria en una ciudad como Santiago, en la cual, en las calles que van de oriente a poniente, a ciertas horas del dia no se puede transitar a causa del sol.

Me parece que con esto se consulta tambien la idea del honorable Diputado por Vichuquen. Cuando Su Señoría formuló su indicacion, me acordé del barrio nuevo de Hamburgo, en que se ha aplicado esta idea i me pareció posible aplicarla tambien aquí. He hablado con varios comerciantes de la parte central de la ciudad, i ellos me han dicho que, si se aprueba esta idea, mui luego tendremos todo el centro con obras de esta naturaleza.

El señor DIAZ BESOAIN.—Me he permitido, señor Presidente, formular la indicacion que aparece en el impreso, porque me ha parecido que, si bien es verdad que debe aceptarse la disposicion contenida en la primera parte del artículo 18, que impide obras voladizas o adornos que sobresalgan mas de ciertos límites del plano vertical del edificio, me ha parecido, digo, que no habia perjuicio i sí conveniencia en establecer el permiso a los vecinos para salir del plano vertical, por todo el ancho de la vereda, en las avenidas de mas de 20 metros.

Las avenidas tienen, como se sabe, una parte ancha para los carruajes, cabalgaduras, etc., i en el resto va la jente a pié. Este tráfico de jente a pié no se embaraza permitiendo a los vecinos que construyan portales; léjos de eso, tal permiso facilitaria el tráfico i seria una ventaja en invierno i en verano.

No seria conveniente, por lo demas, imponer en la lei, como obligacion, la construccion de dichos portales; en cambio, si se deja a los propietarios la libertad de hacerlos cuando lo permitan las condiciones del cuerpo de edificio, entónces todos los que puedan aprovecharán estas ventajas i se construirán portales en la parte baja de los edificios, ya que ello será mui fácil.

En otros paises esto, como lo observaba en la primera discusion, es obligatorio; así sucede en Francia. En Italia existe la misma obligacion, i puede citarse como uno de los ejemplos mas hermosos de este jé-

nero de edificacion, la parte nueva del pueblo de Sa-vona.

Aquí, lo repito, no podríamos establecer la obligacion; pero si damos facilidades a los propietarios para que se salgan del nivel esterior de las aceras, es seguro que todos querrán aprovechar esa ventaja. A nadie se obligará; no será esto un gravámen para nadie; pero se concederá a todos un permiso, una facilidad que beneficiará a los propietarios, que inmediatamente la pongan por obra, i tambien a todo el vecindario i a los transeuntes.

Se ha hecho una objecion, a mi juicio, con cierto fundamento, diciéndose que en la Alameda no convendrá que se hagan estas construcciones. Estiman algunos de los miembros de la Municipalidad actual, que son los que han formulado esta objecion, estiman que la Alameda se afearia permitiéndose a los propietarios avanzar sobre el nivel de la acera. Esta objecion, lo reconozco, podria hacerse; i en parte, tendria razon.

Pero ella no se aplicaria a las otras avenidas que se vayan formando.

Por eso, rogaria a la Cámara que se sirviera acojer con benevolencia esta indicacion.

Respecto de la primera parte del artículo 18, encuentro justificada la oposicion hecha por el señor Diputado por Ovalle a la indicacion del señor Diputado por Ancud. Yo he presenciado desgracias ocurridas a consecuencia de existir en los edificios molduras que sobresalen un decímetro o mas. Creo conveniente que, hasta la altura de tres metros, no se pueda construir obra sobresaliente de ningun jénero. En cuanto a la indicacion que me permití formular en la primera discusion de este artículo, deseo hacer una escepcion en la Alameda de Santiago. Se diria entónces: en todas las avenidas que tengan la anchura legal, ménos en la Alameda de Santiago.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—He creido entender al honorable Diputado que deja la palabra que, segun el inciso que propone, los propietarios tendrán derecho a avanzar con sus pisos altos hasta el borde esterior de las aceras.

Cree conveniente tambien Su Señoría no hacer estensiva esta concesion a la Alameda de las Delicias porque esto la afearia. Yo pienso que si esto es un inconveniente para la Alameda, los presenta mucho mayores para las calles angostas, del centro, por ejemplo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Su Señoría parece no haber tomado en cuenta que mi indicacion se refiere solamente a las avenidas que tengan veinte metros o mas; porque, dejándose cuatro metros para cada acera, quedan doce metros de calle, estension suficiente para que puedan pasar cuatro carretas juntas.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—De todos modos, yo estimo que el objeto principal del ensanche de las calles es el de procurar a los habitantes aire en abundancia, atendiendo de este modo a las exijencias de la hijiene. Me parece que con la indicacion propuesta, a trueque de obtener la comodidad de los portales, se va a sacrificar aquel propósito, que tal i no otro efecto producirá el angostamiento de las calles por el avance de adornos de arquitectura en terreno municipal. Cada propietario podria así avanzar cuatro metros, de manera que las calles de veinte o doce metros quedarian reducidas a doce o cuatro metros de ancho.

Por este motivo, i encontrando aceptable la primera parte de la indicacion, votaré a favor de ella i en contra de la última.

El señor IBAÑEZ.—Aparte de las observaciones formuladas por el señor Edwards, respecto a la indicacion del señor Díaz Besoain, voi a formular otras.

Entiendo que el señor Diputado no se ha fijado en que al hacerse facultativa la accion de los propietarios para avanzarse en el terreno municipal, unos se avanzarian i otros no i el trazado de la calle llegaria a ser completamente irregular. En algunas partes las avenidas tendrian veinte metros de ancho i en otras doce, como mui bien lo ha significado el honorable señor Edwards. Me pareceria conveniente hacer lo que se hizo en Paris con la calle de Rivolí que da al rio, es decir, hacer obligatoria la formacion de portales en todas las avenidas que dan al Mapocho; pero, en las demas calles tal facultad ofreceria los gravísimos inconvenientes que acaba de esponer el señor Edwards. Fundado en las espresadas razones yo modificaria la indicacion propuesta por el señor Díaz, haciendo obligatoria la formacion de portales en las avenidas que dan al Mapocho.

El señor DIAZ BESOAIN.—En apariencia, señor Presidente, tienen mucha fuerza los argumentos que acaban de aducir el señor Ibáñez i el señor Edwards. Advierten los señores Diputados: esta disposicion facultativa que da a los propietarios el derecho de construir portales o no, segun les convenga, haria irregular la calle i la afearia.

Como digo, me parece que esta obligacion es mas aparente que real. Tal vez al principio sucederia lo que los señores Diputados piensan; pero, encontrándose dos vecinos que no construyeran portales en situacion desventajosa, porque las ventanas del segundo piso de sus edificios no tendrian vista para los estremos de la calle, habrian de proceder forzosamente a la ejecucion de estas obras so pena de verse perjudicados en sus intereses.

Por el contrario, yo encuentro que la indicacion del señor Diputado por Linares tiene un grave inconveniente. Esto de obligar a los propietarios a construir sus casas en una forma determinada, me parece inconstitucional. Yo tengo pocos o ningunos conocimientos legales; por eso me limito a insinuar esta objecion.

Atendido a ello, en mi indicacion, dejo a la voluntad de los vecinos el construir o no portales. De este modo no se viola derecho alguno, i en cambio se da a los propietarios un estímulo tan poderoso para proceder a la ejecucion de estas obras que se puede decir se les impone una verdadera obligacion.

Pienso, ademas, que mi indicacion consulta una mejora considerable para la ciudad, pues por medio de estos portales los vecinos podrán transitar fácilmente sin verse espuestos a la lluvia, o a los rayos del sol, i esto sin perjuicio para ningun derecho atendible.

El señor IBAÑEZ.—A mi juicio, el Diputado que deja la palabra cuenta demasiado con la fortuna de los vecinos de estas avenidas de mas de 20 metros. Si todos los propietarios fueran personas pudientes,

se comprenderia que se avanzaran en el terreno municipal, por no perjudicarse; pero el mayor número de estas avenidas pasan por barrios donde el terreno tiene escasísimo valor i cuyos propietarios son de poca fortuna; de tal modo que, apremiados, mas por la necesidad que por la conveniencia, habrian de conformarse con edificar solo dentro sus propiedades.

Ademas, los portales no se avienen sino con los edificios de gran valor, i son mas adecuados para los barrios mercantiles que para las simples casas de habitacion.

A pesar de lo que arguye Su Señoría, estoi seguro de que en la mayor parte de las avenidas no se construirán portales, o solamente uno que otro.

El señor BANNEN.—Tenemos dos indicaciones: una del señor Díaz i otra del señor Gazitúa. El señor Díaz nos dice que una de las principales ventajas de esa indicacion seria la de que podríamos andar una larga estension de terreno sin esponernos al sol.

Como la indicacion del señor Gazitúa persigue ese mismo fin i lo alcanza, sin quitarles el ancho a las calles, lo creo preferible i le daré mi voto, pues la indicacion del señor Diaz Besoain, no hai que perderlo de vista, disminuye el ancho de las calles en 8 metros.

El señor IBAÑEZ.—Al usar de la palabra, omití proponer la supresion lisa i llana del artículo 18 por cuanto soi partidario de conservar lo prescrito por el Código Civil a este respecto. Guardando a ese monumento los respetos que merece, hago indicacion para que se suprima el artículo.

El señor DIAZ BESOAIN.—Respecto de la última observacion del honorable Diputado, debo decir que me inclino a aceptar el artículo 18 tal como está. Entiendo que el Código Civil admite que sobresalgan algunas construcciones del plano vertical del lindero hasta 5 centímetros; i como estimo que en la parte baja es peligrosa la aceptacion de que sobresalgan mucho, prefiero, como he dicho, el artículo 18 tal como está redactado.

Tocante a la otra indicacion que yo habia formulado, i refiriéndome a la observacion del señor Edwards, debo manifestar que, si la Cámara no acepta mi indicacion, aceptaré en parte la del honorable Diputado de Ancud.

En cuanto a la observacion del honorable Diputado por Liráres de que yo olvidaba, al formular mi indicacion, que no todos los propietarios de las avenidas donde yo propongo la construccion de portales, son jentes pudientes, debo advertir que no se me habia disimulado esta circunstancia; pero como este proyecto de transformacion de Santiago no es para llevarse a efecto en una época mui próxima, de aquí a entónces ya habrán adquirido esas propiedades personas capaces de construir a gran costo, como he mos visto que ha sucedido en calles exéntricas, por ejemplo las de Bascuñan i Dieziocho, donde ántes habian edificios mui pobres, que han cedido su lugar a edificios de gran valor. Esas propiedades han pasado en el trascurso de unos pocos años a manos que han podido realizar tales mejoras. Igual cosa pasaria indudablemente en las avenidas a que se refiere mi indicacion. Mas tarde será fácil hacer lo que hoi no se puede.

El señor HERBOSO.—Me parece mui bien la idea del honorable Diputado por Curicó, estoi de acuerdo con Su Señoría en que seria mui honroso tener dos o tres avenidas como Su Señoría lo desea i como se ven en Europa, pero me parece tambien que las observaciones del honorable Diputado por Liráres no carecen de fundamento.

Si no se hace obligatoria la construccion de portales, el proyecto de Su Señoría seria contraproducente, porque las calles quedarian mui defectuosas; veríamos esas arcadas en una propiedad i no en la contigua. Por esto aceptaria la indicacion del señor Diputado si la concretara a dos calles centrales, por ejemplo, pues no seria posible exijir esto a los propietarios de casas situadas en estramuros de la ciudad.

Si Su Señoría modifica la indicacion en este sentido, le daré mi voto. Por esto me atreveria a formular indicacion para que el artículo quedara para tercera discusion a fin de que Su Señoría medite el asunto i modifique, si lo tiene a bien, su proyecto. Yo pido la discusion previa, pues no es mi ánimo demorar el despacho de este negocio,

Puesta en discusion previa la indicacion del señor Herboso, i no habiendo quien usara de la palabra, se dió por cerrado el debate i se puso aquélla en votacion.

Resultó rechazada por trece votos contra once.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la discusion del artículo con las indicaciones formuladas en ella.

El señor ALFONSO.—Se han hecho valer en contra de la indicacion del señor Díaz Besoain algunos argumentos en realidad contundentes. Me imajino que esos argumentos habrian hecho en el ánimo de la Cámara la misma impresion que yo he esperimentado.

En favor de esa indicacion, se hace valer una conveniencia que soi el primero en reconocer i la de que los transeuntes tengan sombra en el verano i amparo contra las lluvias en el invierno.

Indudablemente ésta es una conveniencia.

La cuestion se deduce, entónces, a poner esta conveniencia en uno de los platillos de la balanza, i todos los correlativos inconvenientes en el otro.

Para resolver este conflicto será necesario tambien aducir algunas consideraciones referentes a otros medios de poder alcanzar el mismo beneficio que persigue el honorable Diputado, i que no tenga las desventajas de la indicacion de Su Señoría.

Algunos de los Diputados que me han precedido en el uso de la palabra, se han adherido a la indicacion del señor Gazitúa, relativa a las obras voladizas de fierro i vidrio, creyendo encontrar, con alguna razon, talvez, en la indicacion del señor Diputado, aquellos beneficios sin los inconvenientes que presenta.

Yo voi a agregar, a este respecto, otra consideracion de un órden semejante.

Recuerdo que no solo en ciudades europeas, sino en uno de los paises mas civilizados, en el mas civilizado de todos, bajo algunos aspectos, en los Estados Unidos de Norte-América, en Wáshington i muchas

otras ciudades, se consigue el propósito de los señores Díaz Besoain i Gazitúa, plantando árboles frondosos en las calles anchas; así no solo se obtiene benéfica sombra sino tambien belleza i frescura, aumentándose las condiciones hijiénicas de las vías públicas de las ciudades.

Es lo que pasa con la Alameda de las Delicias: a medio dia, en la época de mas calor, traficamos por esa arboleda, mas o ménos como lo hacemos por un portal; i con inmensa ventaja, porque en la Alameda el aire es mas fresco i puro.

En cuanto a la modificacion del Código Civil, voi a decir mui pocas palabras para no fatigar a mis honorables colegas.

No sé que haya álguien que quiera en absoluto suprimir toda obra voladiza, i a mi juicio debe mantenerse la disposicion del Código tal como está; porque tomando las murallas la altura que van a tener en conformidad al plano, no conviene alterar esa disposicion ni dar mayor libertad de accion que la que ahí se establece.

El señor Gazitúa opina lo contrario de lo que cree la Municipalidad; cree que las obras de comodidad u ornato de los edificios pueden sobresalir hasta un decímetro fuera del plano vertical del lindero; sin embargo, yo, en esta materia, me rejiria por lo que dice el Código Civil.

La indicacion del señor Gazitúa para que las obras voladizas puedan tener hasta sesenta centímetros fuera del plano vertical, equivale a darle a los particulares una mayor libertad de accion de la que tienen hoi.

En este punto yo estaria de acuerdo con Su Señoría, porque es evidente que vamos a tener calles mucho mejores i edificios mas elevados que los actuales.

No hago indicacion sobre el particular i votaré en contra de la de Su Señoría en cuanto modifica el Código Civil.

El señor BELLO CODECIDO.—No veo qué conveniencia habria en poner estos obstáculos de arquitectura ni diviso tampoco por qué hayan de relacionarse las calles con los portales.

Toda construccion que se verifique debe estar dentro del plano vertical; de este modo cualquiera obra que se quiera realizar en buenas condiciones, puede llevarse a efecto.

Por estas razones me opongo a la indicacion del señor Díaz i a la del señor Gazitúa.

El señor DIAZ BESOAIN.—El objeto de mi indicacion es dar lugar a que estos portales se edifiquen con ventaja i sin inconveniente para los vecinos de la ciudad.

El señor GAZITUA.—Deseo hacer una observacion.

Si he modificado el artículo poniendo sesenta centímetros en lugar de treinta, que consulta el proyecto, es para dar mayores facilidades a la arquitectura.

Las calles van a ser mas anchas i los edificios mas altos, de modo que mi indicacion no traerá inconvenientes i la arquitectura de los edificios podrá ser mas elegante.

Este ha sido el objeto de mi indicacion.

El señor HERBOSO.—Voi a modificar la indicacion del señor Díaz Besoain consultando en ella la idea insinuada por el honorable Diputado de Linares.

Esa modificacion consistirá en decir: «No obstante lo dispuesto en este artículo, los propietarios de los costados de las avenidas números 2 i 3 a que se refiere el artículo 6.° harán avanzar sus construcciones.

El señor IBAÑEZ.—Yo acepto en todas sus partes la indicacion propuesta por el señor Diputado por Vichuquen en la forma que le ha dado el honorable Diputado por Maipo. En consecuencia, retiro la que habia formulado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se dará por retirada la indicacion del señor Diputado por Linares.

Queda retirada.

Cerrado el debate.

Va a votarse el artículo con las diversas modificaciones.

A fin de poder votar las últimas pondré primero en votacion el artículo en que ellas han sido introducidas.

Puesto en votacion el artículo, fué aprobado por 20 votos contra 4.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se va a votar la primera indicacion del honorable Diputado por Ancud.

Ella se reduce a disponer que lo que puedan sobresalir las obras voladizas sea un decímetro i no medio decímetro como dispone el Código Civil.

El señor IBAÑEZ.—¿Cómo votaremos los que estamos por la subsistencia del Código Civil?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sus Señorías, como todos los que no acepten la indicacion, votarán en contra.

El señor GAZITUA.—Mi indicacion es para que hasta la altura de tres metros puedan sobresalir un decímetro, i desde tres metros para arriba sesenta centímetros.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, señor Diputado; pero, por ahora, se va a votar solo la primera parte.

El señor LAMAS.—Pero acabamos de aprobar el artículo que dice lo contrario.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—He advertido, señor Diputado, que la aprobacion del artículo era sin perjuicio de votar despues las indicaciones, las cuales, si se aprobaban, vendrian a modificar el artículo en la parte pertinente. Con todo, agradezco la observacion a Su Señoría.

En votacion.

Se leyó nuevamente la indicacion.

El señor DIAZ BESOAIN.—Es decir que vamos a dejar hasta la altura de tres metros un verdadero rompe-cabezas.

El señor JORDAN.—¿Quién será aquel que tenga tres metros de altura?

El señor ROBINET.—Con zancos nomas se pueden tener tres metros de alto.

El señor HERBOSO.—La parte relativa a los sesenta centímetros ¿no se vota todavía?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Nó, señor Diputado.

Votada la indicacion del señor Gazitúa, fué rechazada por 15 votos contra 9.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la segunda indicacion del honorable Dipu-

tado por Ancud, relativa a permitir obras que sobre salgan sesenta centímetros a partir de la altura de tres metros hácia arriba.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Me permite el señor Presidente?..... El artículo, tal como se ha aprobado, dispone que hasta tres metros no se permitirán obras voladizas que sobresalgan espacio alguno. Ahora acaba de ser rechazada la indicacion del honorable Diputado por Ancud, que permitia hasta un decímetro. Hai, ademas, una idea del honorable Diputado por Linares para permitir hasta cinco centímetros. ¿Por qué no se vota esa idea?

El señor ALFONSO.—Sí, votemos esa idea.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No se formuló como indicacion, señor Diputado, i no puede, por consiguiente, votarse. La única indicacion que habia era la del honorable Diputado por Ancud.

El señor IBAÑEZ.—Yo no he formulado indicacion, señor Presidente, porque la Mesa me indicó que con votar en contra de la indicacion del señor Gazitúa, quedaba consultada la disposicion del Código Civil. Así, a lo ménos, lo entendí yo, i por eso voté en contra.

El señor ALFONSO.—Yo entendí lo mismo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Escúsenme los señores Diputados; lo que yo he dicho a Sus Señorías ha sido que, si querian rechazar la indicacion, debian votar que nó, porque no cabia formular indicacion para rechazar el artículo. Por eso, como Sus Señorías no aceptaban la indicacion del honorable Diputado por Ancud, debieron votar en contra, como lo han hecho.

El señor ALFONSO.—¿Me permite el señor Presidente?

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Estamos en votacion, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Pero, si cuento con la vénia unánime de la Cámara, creo que podré hablar.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Seria una irregularidad; no es posible abrir debates durante la votacion. Ruego a Sn Señoría que no insista.

El señor ALFONSO.—Está bien, señor Presidente; pero la verdad es que ha habido un error en esta votacion.

Votada la segunda indicacion del señor Gazitúa, fué aprobada por 17 votos contra 7.

(Durante la votacion):

El señor IBAÑEZ.—Nó, pero es en la intelijencia de que voto por el mantenimiento de las disposiciones del Código Civil.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la tercera indicacion del honorable Diputado por Ancud, relativa a las *marquesas.*

Se leyó la indicacion del señor Gazitúa.

El señor DIAZ BESOAIN.—¿Me permite una pregunta el señor Presidente? Es para poder dar mi voto. ¿No pueden ser estas techumbres de vidrio como las del Teatro Municipal?

El señor GAZITUA.—Sí pueden ser, porque el vidrio es mal conductor de la electricidad i es incombustible.

La indicacion fué aprobada por 17 votos contra 7.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la indicacion del honorable Diputado por Vichuquen en la forma que le ha dado el señor Herboso, que creo ha sido aceptada por Su Señoría.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, señor.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion se reduce a disponer que, en vez de permitirse la construccion de portales en todas las avenidas, se permita solo en dos.

El señor WALKER MARTINEZ.—Es entónces una lei de escepcion.

La indicacion fué rechazada por 15 votos contra 9.

(Durante la votacion):

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, porque es solo a favor de algunas avenidas; es preciso que queden todas iguales.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo dado la hora, queda en tabla el mismo asunto, i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.